



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL **ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE, LA **C. LILIANA LOPEZ ALCAZAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA SECRETARÍA":

QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DIRECTA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 22 FRACCIÓN IX Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, TIENE ENTRE OTRAS OBLIGACIONES, LA DE PROPONER, DEFINIR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS Y LAS ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DESIGUALDADES, COMBATE A LA POBREZA Y LA ATENCIÓN ESPECIAL A GRUPOS VULNERABLES Y EN DESVENTAJA.

QUE IGUALMENTE, TIENE LA OBLIGACIÓN DE DISEÑAR, CONCERTAR, EJECUTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ESPECÍFICOS Y SECTORES MARGINADOS.

QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN EL ACUERDO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)**, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2016, DESAPARECE LA FIGURA DE LOS COORDINADORES TÉCNICOS SOCIALES (CTS), QUIENES HASTA 2015 FUERON RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS FAIS, CREÁNDOSE PARA 2016 LA FIGURA DE **AGENTES PARA EL DESARROLLO LOCAL FAIS (ADL)**, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS LOCALES, QUE PARA EL CASO SE CONSTITUIRÁ LA **COORDINACIÓN ESTATAL DE SEGUIMIENTO A RECURSOS FAIS**, ADSCRITA A "LA SECRETARÍA", EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN ARTÍCULO 33, FRACCIÓN B, INCISOS D Y F DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

QUE TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL **FAIS** EN SUS VERTIENTES **FISE** Y **FISMDF** CONTEMPLADOS EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO **MIDS**, APOYANDO TAMBIÉN EN LA MECÁNICA DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO **SFU**; LLEVAR ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE OBRAS EN CAMPO; PROMOVER QUE LA PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS DEL **FAIS** SE REALICE CON BASE EN EL INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL, QUE PARA TAL EFECTO PUBLIQUE "LA SEDESOL" EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CAPACITAR A LOS MUNICIPIOS SOBRE LOS LINEAMIENTOS DEL **FAIS**.

QUE PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS, SE HA CREADO LA **COORDINACIÓN ESTATAL DE SEGUIMIENTO A RECURSOS FAIS**, INTEGRADA POR PERSONAL QUE CUENTA CON LA CAPACITACIÓN NECESARIA EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, CON EL PERFIL IDÓNEO DE LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE LE CORRESPONDEN; PARA EL PRESENTE CASO EN PARTICULAR, SE HA IDENTIFICADO COMO PARTE DE LOS "ADL", A LA **C. LILIANA LOPEZ ALCAZAR**, QUIEN HABRÁ DE SER EL RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, EN APOYO A LOS MUNICIPIOS DE LA COLORADA, SUAQUI GRANDE, SAN JAVIER, ONAVAS Y YECORA.

QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN PASEO RÍO SONORA NORTE NO. 76, LOCAL LA GRAN PLAZA, COLONIA PROYECTO RÍO SONORA, C.P. 83270, EN HERMOSILLO, SONORA.

DECLARA "EL PRESTADO DE SERVICIOS":

1. SER SUS DATOS GENERALES LOS SIGUIENTES:
2. QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS COMO **AGENTE PARA EL DESARROLLO LOCAL ADL 2**, EN LA COORDINACIÓN ESTATAL DE SEGUIMIENTO A RECURSOS FAIS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR A "LA SECRETARÍA", SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS **FISE Y FISMDF** CONTEMPLADOS EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO **MIDS**, APOYANDO TAMBIÉN EN LA MECÁNICA DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO **SFU**; LLEVAR ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE OBRAS EN CAMPO; PROMOVER QUE LA PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS DEL **FAIS** SE REALICE CON BASE EN EL INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL; PARA EL CASO, SE ESTABLECE COMO DOMICILIO DE ADSCRIPCIÓN EN PASEO RÍO SONORA NORTE NO. 72, INTERIOR 201, COL. PROYECTO RÍO SONORA, C.P. 83270, EN HERMOSILLO, SONORA.

CUANDO POR MOTIVOS DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE TRASLADE EN FORMA TRANSITORIA A UNA POBLACIÓN DISTINTA A LA DE SU ADSCRIPCIÓN SEGÚN EL PRESENTE DOCUMENTO, "LA SECRETARÍA" LE CUBRIRÁ LOS VIÁTICOS CORRESPONDIENTES SEGÚN LAS TARIFAS APROBADAS PARA TAL EFECTO. ESTOS DEBERÁN SER COMPROBADOS SEGÚN LAS NORMAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE TERMINADA SU COMISIÓN; DE LO CONTRARIO NO LE SERÁN PROPORCIONADOS NUEVAMENTE AÚN EN EL SUPUESTO DE VOLVER A SER COMISIONADO.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO POR UN PERÍODO DE 12 MESES, A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2017 AL 31 DE DICIEMBRE 2017.

TERCERA.- COMPROMISO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE "LA SECRETARÍA" LE ESTABLEZCA PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, UN MONTO MENSUAL DE **\$16,210.38 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 38/100 M.N.)**, DEBIENDO DESCONTARSE DE ESTE MONTO, EL IMPUESTO QUE RESULTARE DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO SEGÚN SE ESPECIFICA EN CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO; LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS LOS DÍAS QUINCE Y LOS DÍAS TREINTA DEL MES, Y CUYO IMPORTE NO VARIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

QUINTA.- HORARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS: LA JORNADA DE TRABAJO SERÁ LA QUE EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA LE ASIGNE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN FUNCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE SUS SERVICIOS Y EN CONGRUENCIA CON EL PERSONAL EN RELACIÓN DIRECTA DE SUS ACTIVIDADES, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS MEDIDAS QUE PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA LE SEAN DETERMINADAS POR "LA SECRETARÍA" Y/O DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

SEXTA.-RETENCIÓN DE IMPUESTOS.- "LA SECRETARÍA" RETENDRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL MONTO CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

SEPTIMA.- TERMINACIÓN.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE UNA VEZ QUE TERMINE EL PERÍODO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE SE RESCINDIRÁ DE PLENO DERECHO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA" Y SIN NECESIDAD DE AVISO O NOTIFICACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", O DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA.

OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SUJETARSE A LAS INDICACIONES Y ESPECIFICACIONES QUE LE FORMULE "LA SECRETARÍA", MEDIANTE UN ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE PARA TAL EFECTO SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. CARLOS RAFAEL NORIEGA VILLAESCUSA, QUIEN FIRMA PARA CONSTANCIA EL PRESENTE INSTRUMENTO; MISMO QUE A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DONDE SE DESEMPEÑE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS LABORES QUE SE OBLIGUE A EJECUTAR, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRARÁ POR LO EXPRESAMENTE PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO Y POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, SIN QUE POR NINGUN MOTIVO SE RECONOZCAN O GENEREN DERECHOS DE NATURALEZA LABORAL, POR LO QUE "LA SECRETARÍA" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIONES DISTINTAS A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN VIRTUD DE NO SER APLICABLE A LA LEY 40 DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, NI LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NI LA LEY DEL IMSS, NI SERÁ CONSIDERADO COMO EMPLEADO PARA LOS EFECTOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE SONORA ISSSTESON.



DECIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL CASO DE QUE SURJAN CONFLICTOS PREFERENTES A LO ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE EN EL ESTADO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA O LLEGARE A CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.

POR "LA SECRETARIA"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ING. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LILIANA LOPEZ ALCAZAR
AGENTE PARA EL DEARROLLO LOCAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. CARLOS RAFAEL NORIEGA VILLAESCUSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

TESTIGO

TESTIGO

LIC. CAROLINA BRACAMONTES FELIX
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICO

DR. JOSE LUIS VALENZUELA CALDERON
COORDINADOR ESTATAL DE SEGUIMIENTO A RECURSOS FAIS